



Institución Universitaria



## ESTATUTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ACUERDO No. 03  
Febrero 17 de 2016

### POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo No. 004 del 11 de agosto de 2011, artículo 18, literal f), en concordancia con la Ley 30 de 1992 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1286 del 23 de enero de 2009 y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia (Ley 1286 de 2009), en su artículo 3º establece que las políticas públicas en materia de estímulo y fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación estarán orientadas, entre otros aspectos, al incremento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad del país.
2. El Estatuto General del Instituto Tecnológico Metropolitano (Acuerdo 04 del 11 de agosto de 2011), en su artículo 7º estipula que el ITM tendrá entre sus funciones la de desarrollar programas de docencia, investigación y extensión.
3. El Proyecto Educativo Institucional (Acuerdo No. 016 del 19 de abril de 2013) dispone que "*El Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Instituto Tecnológico Metropolitano se sustenta en políticas de desarrollo, impacto, pertinencia, divulgación y transferencia de los resultados, así como en la internacionalización, la formación y la ética*".
4. El Estatuto de Ciencia, Tecnología e Innovación debe estar acorde con lo señalado en el Estatuto General, el Plan de Desarrollo de la Institución, el Proyecto Educativo Institucional, el Estatuto Profesoral, las recomendaciones incluidas en la Resolución 3499 de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, por medio de la cual se concedió la acreditación de Alta Calidad al ITM y las demás leyes y reglamentos vigentes.
5. La integración de la actividad de Ciencia, Tecnología e Innovación a las funciones de docencia, investigación y extensión, para hacer frente a las demandas y necesidades de los sectores sociales y productivos, es un imperativo para las Instituciones de Educación Superior.
6. La institucionalidad y el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación son garantes del fomento de la investigación científica y tecnológica, tanto a nivel de investigación básica (dirigida a profundizar y a enriquecer los desarrollos teóricos de las disciplinas), como de la investigación aplicada (dirigida a interpretar la realidad y a buscar soluciones que respondan a la problemática y a las necesidades de la sociedad y del país), y al desarrollo experimental, enmarcados en la política de consolidar al ITM como un Laboratorio de Tecnologías Sociales (LTS) que garantiza la transferencia y el uso social del conocimiento derivado de sus fortalezas de investigación.





Institución Universitaria



7. Que el Consejo Académico de la Institución, en sesión del día 3 de febrero de 2016 y según consta en el Acta No. 02 de 2016, acordó recomendar a esta Corporación el presente Estatuto.

En mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Adoptar el Estatuto de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM- conforme al siguiente articulado:

#### CAPÍTULO I

#### DE LOS PRINCIPIOS Y ORIENTACIONES

**ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS.** El Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del ITM se sustenta en los siguientes principios:

**LIBERTAD.** Las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación son libres. El ITM no impondrá restricciones a la actividad científica y académica de su comunidad diferentes a las impuestas en la ley, los reglamentos y aquellas necesarias para proteger el bien común. No obstante, fomentará y promoverá aquellas actividades que considere prioritarias de acuerdo con la orientación institucional y a lo dispuesto en sus estatutos y en su Proyecto Educativo Institucional -PEI-.

**RESPECTO.** Las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación en el ITM se realizarán observando absoluto respeto a todas las comunidades, credos, géneros, etnias, condiciones culturales y económicas que integran su comunidad. Igualmente, se llevarán a cabo estas actividades sin causar daño a la vida y a la integridad física de las personas dentro del marco ético y legal vigente.

**IGUALDAD.** El ITM propenderá por un trato igualitario a toda la comunidad, teniendo en cuenta las diferencias existentes en un ambiente de justicia y respeto por la ley.

**AUTONOMÍA.** Las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación del ITM se llevarán a cabo con el consentimiento de los sujetos (en caso de ser requerido por las leyes y reglamentos vigentes) siempre otorgándoles información veraz, completa y suficiente.

**UNIVERSALIDAD.** En la difusión de los resultados de las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación se utilizará siempre el lenguaje común de la materia específica.

**OBJETIVIDAD.** La actividad científica y el lenguaje utilizado en las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, propenderán, respetando el área del saber a la que se refiere, por la eliminación de factores que generen sesgos y alejen la actividad de la búsqueda de la verdad a través del análisis imparcial.

**VERIFICABILIDAD.** La actividad científica y el lenguaje utilizado en las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, se basarán, dentro de los límites de cada área del saber, en hechos comprobables mediante pruebas y evidencias verificables que permitan constatar su veracidad.





Institución Universitaria



**PARTICIPACIÓN.** El ITM a través del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, propenderá por la participación de toda la comunidad académica y científica en la toma de decisiones relativas a las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que se lleven a cabo en su interior.

**ÉTICA.** La comunidad ITM empleará en sus actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación los más altos valores éticos para el cumplimiento de las leyes y estándares nacionales e internacionales que orientan la investigación científica, el desarrollo de productos y procesos, la transferencia de tecnología y conocimiento, al mercado y a la sociedad con responsabilidad social.

**ARTÍCULO 3. ORIENTACIONES.** El Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del ITM se fundamenta en las siguientes orientaciones:

**EXCELENCIA ACADÉMICA.** La comunidad académica del ITM obrará en la actividad investigativa siempre inspirada en el logro de sus objetivos institucionales y en atención a un proceso continuo de excelencia académica dentro de un marco ético y legal. Promover la formación integral y el crecimiento institucional, con pertinencia social y académica, son propósitos fundamentales dentro de la Institución.

**MEJORAMIENTO CONTINUO.** Las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación del ITM se desarrollarán dentro de un ambiente dinámico y en constante cambio, buscando siempre el cumplimiento de los objetivos institucionales y el mejoramiento continuo en el marco de una cultura de la calidad.

**COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NACIONAL E INTERNACIONAL.** Para el logro de sus objetivos y dando cumplimiento a las leyes y reglamentos, el ITM podrá establecer alianzas o convenios con otras entidades de orden nacional e internacional, público y privado para llevar a cabo actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para ello, los grupos de investigación, las dependencias académicas y las instancias administrativas deberán propiciar el establecimiento de relaciones de cooperación con otros grupos, instituciones públicas o privadas, centros de investigación y desarrollo, incubadoras y otras entidades, para crear y fortalecer redes de conocimiento y ejecutar proyectos conjuntos que posibiliten la generación de nuevos conocimientos.

En este sentido el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del ITM generará estrategias propias para la vinculación real con el sector productivo y otras instituciones públicas y privadas, académicas y/o del sector social. Así mismo, aprovechará los espacios nacionales e internacionales, de región y de ciudad, concebidos como parte del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación. A su vez, el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del ITM propenderá por desarrollar la cultura del emprendimiento y la protección de la propiedad intelectual, así como la transferencia, la innovación y la formación de investigadores en la comunidad ITM, en alianza con las entidades del Sistema Regional y Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para lograr sus objetivos el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del ITM propenderá por el trabajo articulado con diferentes agencias a nivel local, regional, nacional e internacional que promuevan estos temas a fin de apalancar el desarrollo de proyectos de impacto en la región y el país. Así mismo, propenderá por fomentar proyectos que atiendan las condiciones de la población





Institución Universitaria



beneficiaria del Proyecto Ciudades Universitarias del municipio de Medellín y demás proyectos de educación en el territorio, desde las capacidades y el conocimiento institucional.

**RESPONSABILIDAD SOCIAL.** El ITM reconoce su rol dentro del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación a nivel local, regional, nacional e internacional y ratifica su compromiso con el mejoramiento de la sociedad, a través de sus actividades y como institución responsable socialmente con su entorno.

En este contexto el ITM se compromete también con el fomento de la investigación en artes y ciencias sociales y humanas, como elementos necesarios para contribuir al progreso y desarrollo del país, así como para incrementar, conservar y fomentar los acervos y el patrimonio cultural colombiano.

## CAPÍTULO II

### ESTRUCTURA Y FINANCIACIÓN DEL SISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

**ARTÍCULO 4.** Las instancias de dirección y gestión del Sistema de CT+i en el ITM son el Consejo Directivo, el Consejo Académico y los Consejos de Facultades. Igualmente integran el Sistema los Comités de Ética para la Investigación, el Comité de Propiedad Intelectual, el Comité de Investigaciones y los demás que en el desarrollo del Sistema se conformen por las autoridades competentes.

### ARTÍCULO 5. FINANCIACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

El Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en el ITM se financiará con recursos apropiados del presupuesto institucional, incluidos los recursos propios y las rentas generadas por la transferencia y comercialización de sus tecnologías y los recursos provenientes de regalías, entre otros, los cuales se distribuirán conforme a los planes y proyectos institucionales contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional y en los Planes de Desarrollo y de Acción de las Facultades. En todo caso, cualquier erogación de dineros estará sujeta a las normas que para tal efecto tengan validez y aplicabilidad. Así mismo la financiación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación provendrá de recursos de otras fuentes, tales como actividades de cofinanciación de proyectos de investigación, acceso a convocatorias de cooperación nacionales e internacionales y/o por proyectos de extensión propios de las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Es facultad de la Rectoría la asignación de recursos definidos en las partidas presupuestales para el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del ITM, de conformidad con los recursos apropiados en el presupuesto institucional, por el Consejo Directivo.

**PARÁGRAFO.** La aprobación y adjudicación de recursos para el desarrollo de proyectos de investigación, se realizará en el marco de las convocatorias de proyectos planeadas y desarrolladas por la Dirección de Investigaciones y avaladas por el Comité de Investigaciones o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 6.** Adiciónese el artículo 32 del Acuerdo 04 del 11 de agosto de 2011, para asignar las siguientes responsabilidades al Consejo Académico:





- a) Actuar como organismo de segunda instancia en las decisiones del Comité de Investigaciones o quien haga sus veces, en lo relacionado con modificaciones, cierres y/o prórrogas a los programas, proyectos y productos de investigación, desarrollo e innovación.
- b) Establecer el direccionamiento estratégico en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Institución.
- c) Aprobar en el primer trimestre de cada año el Plan Anual de Ciencia, Tecnología e Innovación del ITM, previas las recomendaciones del Comité de Investigaciones. El mencionado Plan Anual estará sujeto a cambios de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y la evaluación periódica de los planes de acción de las líneas y grupos, lo cual se deberá evidenciar en el ajuste de los planes de trabajo y acuerdos de gestión, aprobados por las instancias competentes.
- d) Evaluar al finalizar cada período académico o cuando lo considere necesario el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Institución con base en el informe presentado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión Académica y en concordancia con el Plan Anual de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Plan de Acción y el Proyecto Educativo Institucional.
- e) Expedir las políticas y el reglamento de Ciencia, Tecnología e Innovación, conformar y/o modificar los Comités y Comisiones, y adoptar las demás regulaciones a que haya lugar para la consolidación de Sistema.

### CAPÍTULO III

#### DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 7.** Se incorporarán al Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Instituto Tecnológico Metropolitano las políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación del ITM; el Reglamento de Investigación; el Estatuto de Propiedad Intelectual; lo relacionado con la gestión de los Comités de Propiedad Intelectual, de Ética para la Investigación y de Investigación y Extensión de las Facultades; así como las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO 8.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 17 días del mes de febrero de 2016.

  
**LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZÁBAL**  
Presidente del Consejo

  
**LUZ PATRICIA TOBÓN RODRÍGUEZ**  
Secretaria del Consejo